

102063
DECRETO N°
PADRE LAS CASAS, 22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0383 de fecha 09 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales".
- 3.- El Acta de Proposición de fecha 23.02.2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0471 de fecha 25.02.2011, que aprueba el Acta de Proposición indicada en el Visto precedente y acepta la oferta presentada por el oferente "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT N° 76.060.259-0, respecto de la Propuesta Pública N° 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales", de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición señalada en el Visto N° 4 precedente.
- 5.- El Contrato "CONTRATACION SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de 29 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0791, de 31 de Marzo de 2011.
- 6.- La Ampliación de Contrato "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales", suscrito con fecha 23 de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 01421, de fecha 07 de Junio de 2011.
- 7.- La Prórroga de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 06 de Enero de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.".
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 00211, de fecha 13 de Enero de 2012, que aprueba la Prórroga de Contrato señalada en el número precedente.
- 9.- La Modificación de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 15 de Mayo de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT N° 76.060.259-0.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 01657 de fecha 18 de Mayo de 2012, que aprueba la ampliación de contrato señalada en el número precedente.
- 11.- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 01 de Junio de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", por la suma total de \$5.959.457.- (cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos.
- 14.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 16.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ampliar el servicio de vigilancia al recinto municipal correspondiente a casa habitación ubicada en el resto del Lote 24-2, resultante de la subdivisión de la Parcela 24 del Proyecto de Parcelación SAN RAMÓN, ex comuna de Freire, hoy comuna de Padre Las Casas, en razón de la extensión de los límites geográficos de ésta última comuna, durante la jornada diurna, de lunes a domingo, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N° 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales", procede suscribir la correspondiente Modificación de Contrato entre el Municipio y la Empresa Prestadora del Servicio.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL", de fecha 01 de Junio de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la empresa "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", por la suma total de \$5.959.457 (Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos, según las estipulaciones del instrumento que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérese** el contenido de la Modificación del Contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designese**, como supervisor de la Modificación de Contrato en comento a don Claudio Quilaqueo Catalán, Profesional de la Administración Municipal, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.08.002-1 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/KC/11gi

Distribución:

- Empresa Prestadora del Servicio
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Director de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

FO: 108742


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"CONTRATACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES
EDIFICIO CONSISTORIAL"

En Padre Las Casas, a 01 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la sociedad **"SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA"**, RUT Nº 76.060.259-0, del giro de su denominación, representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 6.692.035-6, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Bulnes Nº 665, oficina 1, en adelante indistintamente "la Empresa Prestadora de Servicios", han convenido la siguiente **Modificación de Contrato**:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 0383 de fecha 09 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales". 2.- El Acta de Proposición de fecha 23.02.2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales". 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 0471 de fecha 25.02.2011, que aprueba el Acta de Proposición indicada en el número precedente, acepta la oferta presentada por el oferente "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT Nº 76.060.259-0, y adjudica la Propuesta Pública Nº 07/2011 denominada "Contratación Servicio Vigilancia Recintos Municipales", de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición señalada en el Nº 2 precedente. 4.- El Acuerdo de Concejo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT Nº 76.060.259-0. 5.- El Contrato "CONTRATACION SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de 29 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.". 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 0791, de 31 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato indicado en el número precedente. 7.- La Ampliación de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 23 de Mayo de 2011, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 01421, de fecha 07 de Junio de 2011, que aprueba la ampliación de contrato señalada en el número precedente. 9.- La Prórroga de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 06 de Enero de 2012. 10.- El Decreto Alcaldicio Nº 00211, de fecha 13 de Enero de 2012, que aprueba la Prórroga de Contrato señalada en el número precedente. 11.- La Modificación de Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL", de fecha 15 de Mayo de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." 12.- El Decreto Nº 01657 de fecha 18 de Mayo de 2012, que aprueba la Modificación de contrato señalada en el número precedente. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDO: Por este acto, mediante el presente instrumento y en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de las respectivas Bases Administrativas Generales, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, conviene con la sociedad "**SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, todos ya individualizados, la Modificación del contrato denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES, EDIFICIO CONSISTORIAL**", suscrito con fecha 29 de Marzo de 2011, que corresponde a la Propuesta Pública Nº 07/2011, en el sentido de contratar la ejecución de servicios nuevos de vigilancia, que deberán ser prestados en Casa Habitación emplazada en el resto del Lote 24-2, resultante de la subdivisión de la Parcela 24 del Proyecto de Parcelación SAN RAMÓN, durante la jornada diurna, de lunes a domingo, desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.

TERCERO: Los nuevos servicios contratados se prestarán con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 07/2011, "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES**", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por la Empresa Prestadora de Servicios y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: La Municipalidad y la Empresa Prestadora de Servicios convienen que el plazo de vigencia de los nuevos servicios contratados, será a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

QUINTO El precio por los nuevos servicios de vigilancia contratados y ya individualizados, corresponde a la suma total de **\$5.959.457.- (Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, considerando como monto mensual del contrato la suma de \$851.351.- (ochocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos), impuestos incluidos, por 7 meses.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por el aumento de horas que se pacta por el presente instrumento, correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.08.002-1 "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio, será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, y 22 de las BAE, es decir, los pagos se cursarán por mes calendario vencido, previa presentación de factura debidamente visada por el Supervisor del Contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el supervisor correspondiente.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Supervisor de la presente Modificación de Contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: Para el caso de atraso o incumplimiento del contrato, en los casos señalados en el artículo 16 de las BAG y 23 de las BAE, se contempla la aplicación de multas, la que se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

DECIMO: El incumplimiento de la **Empresa Prestadora de Servicios** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-



DECIMO PRIMERO: Por este acto, las partes declaran expresamente que la Aseguradora se obliga a ingresar en Tesorería Municipal, a más tardar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato, el respectivo documento de garantía que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de tenerse por resuelto ipso facto este instrumento, sin que se origine obligación ni responsabilidad alguna para la Municipalidad.

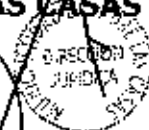
DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 02737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 03 de febrero de 2009, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales. Los documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Empresa Prestadora de Servicios** y los restantes a disposición de la Municipalidad. El representante legal de la Empresa Prestadora de Servicios deberá autorizar su firma ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



"SERV. DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM
LTDA."

RUT N° 76.060.259-0
CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ
C.N.I N° 6.692.035-6

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Empresa Prestadora de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA, ÚNICAMENTE DE DON CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ C.N.I. 6.692.035-6 EN REPRESENTACION DE SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA RUT.76.060.259-0 SEGÚN CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE FECHA 03/02/2009 ANTE JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO DE TEMUCO, REPERTORIO N°906/2009. TEMUCO 21 de junio de 2012. -vbm

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

